



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 131**  
**24 de septiembre de 2019**

*“Por medio de la cual se autoriza reintegro de recursos”*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, IU-DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal i del Acuerdo Directivo 01 de 2018 - Estatuto General y por el párrafo del artículo 13 del Acuerdo Directivo 04 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece a través del artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*

Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo con el artículo 1 de la Ordenanza 74 de 22 de diciembre de 2017, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se regirá por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.

Que conforme al Estatuto General de la IU Digital, es función del rector de la Institución, suscribir los contratos o delegar su suscripción y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que mediante Resolución Rectoral 128 de 12 de septiembre de 2019, se delega la ordenación del gasto en el Asesor de Rectoría.

Que la IU Digital de Antioquia suscribió acta número 5 con la entidad Valor + S.A.S con el objeto “Administración de recursos para adquirir herramienta digitales que ayuden a cumplir todo los procesos misionales académicos, financiero y administrativos”.

Que la IU Digital en el marco del desarrollo del acta número 5, desembolsó a Valor + SAS \$61.513.662 correspondientes al recurso administrado.

Que previa conciliación de valores girados y ejecutados establecidos en el documento denominado "Recursos entregados por la Universidad Digital", se evidencia un saldo a favor de la IU Digital por valor de \$16.430.755.

Que una vez recibidos los recursos mediante comprobante No. 33 del 1 de agosto de 2019 y conciliados los saldos, se encuentra que Valor + S.A.S, consignó \$16.676.682, es decir, \$245.927 de más.

Que mediante correo electrónico del 6 de agosto de 2019, el Director Financiero de Valor + S.A.S, realiza solicitud de devolución por valor de \$245.927, indicando que por error involuntario se consignó un mayor valor.

Que para proceder con la devolución, que el área de presupuesto de la IU Digital expidió el CDP número 2019-0466 de 24 de septiembre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reintegrar a la empresa Valor + S.A.S con NIT 900969726 la suma de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte siete pesos (\$245.927).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar los registros contables correspondientes por valor de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte siete pesos (\$245.927).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**CÚMPLASE.**

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.

**LEONARDO FABIO MARULANDA**  
Asesor de Rectoría

Proyectó Olga Constanza Bermúdez Jaimes, Directora de Tecnología

Revisó: Iván Darío Vélez M.

Revisó: Eliana Sánchez Saldarriaga, Secretaria General